



RESOLUCIÓN No. 057-2025, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 230-2024 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7007 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA

19 MAR 2025

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.770.731, actuando en calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con NIT. 800096734-1, quien figura como Titular del dominio, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 6 1E 94** Barrio La Coquera de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-03-00-00-0223-0001-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-180693 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, ha solicitado **CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCION RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 230-2024** del 26 de septiembre de 2024 expedida por la Curaduría Urbana Primera de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0142.

SEGUNDO: Que en escrito de recibido el día 03 de febrero del 2025, mediante consecutivo de entrada 00208, el titular de la licencia, radico solicitud en este despacho con la finalidad de cambiar el director de la construcción de la referida resolución.

TERCERO: Que el solicitante aportó los siguientes documentos:

- Oficio recibido el día 03 de febrero del 2025, cuyo asunto es la solicitud del cambio de profesional responsable, firmado por **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**.
- Copia de la declaración de los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 08 de Noviembre del 2023.
- Copia del acta No. 1 de la Notaría Tercera de Montería, de fecha 01 de enero de 2.024 acta de posesión del doctor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** como Alcalde del Municipio de Montería.
- Copia del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 140-180693 del 09 de julio de 2024, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No. 20240251677 donde figura la nomenclatura del predio del 04 de julio de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.
- Copia de la matrícula profesional No. 05202-084323, del Ingeniero civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de fecha 27 de diciembre de 2024 del Ingeniero civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**, con Matrícula Profesional No. 05202-084323.
- Certificaciones que acreditan experiencia como director de la construcción del Ingeniero civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**, con Matrícula Profesional No. 05202-084323.
- Carta de aceptación como profesional director de la construcción en la Licencia de Construcción con Resolución No. 230-2024 del 26 de septiembre de 2024, firmada por el Ingeniero civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**, con Matrícula Profesional No. 05202-084323.



RESOLUCIÓN No. 057-2025, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 230-2024 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7007 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA

19 MAR 2025

- Copia de la Resolución No. **230-2024**, por medio de la cual se autoriza **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN TRES (3) PISOS CON MEZZANINE DENOMINADA CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS). "AHORA LA GENTE"**, expedida por el Curador Urbano Primero de Montería WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, de fecha 26 de septiembre de 2024.

CUARTO: Que el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto único reglamentario 1077 del 2015 indica lo siguiente: *"Cuando los profesionales que suscriben el formulario único nacional para la solicitud de licencias se desvinculen de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra, deberán informar de este hecho al curador urbano o a la autoridad municipal o distrital encargada de expedir las licencias, según corresponda, quien de inmediato procederá a requerir al titular de la licencia para que informe de su reemplazo en un término máximo de 15 días hábiles"*.

QUINTO: En el caso que nos ocupa, el señor alcalde **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**, con la petición de cambio de profesional aportó copia de la matrícula profesional, vigencia de la matrícula profesional, experiencia laboral mayor a treinta y seis meses en construcción y un oficio donde el Ingeniero Civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado personalmente con la cedula de ciudadanía No. **11003275** y profesionalmente con la matrícula No. **05202-084323**, manifiesta que asume la responsabilidad como nuevo DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN de la licencia con Resolución No. **230-2024**.

SEXTO: Que, al hacer la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, se encuentra que es viable realizar el cambio de profesional, razón por la cual se

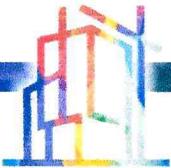
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el cambio de profesional y establezcase como director de la construcción responsable del proyecto de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE CERRAMIENTO PARA EDIFICACIÓN INSTITUCIONAL EN TRES (3) PISOS CON MEZZANINE DENOMINADA CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS (CIS). "AHORA LA GENTE"**, en el predio descrito en el CONSIDERANDO PRIMERO; al Ingeniero Civil **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ**, con Matrícula Profesional No. **05202-084323**, quien a partir de la fecha de expedición del presente acto deberá asumir la responsabilidad otorgada por la ley para dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR del presente cambio al ingeniero **LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMÉNEZ** con la matrícula profesional No. **05202-084323**, como nuevo DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, y a la profesional que venía fungiendo en dicho cargo hasta el momento, la ingeniera **IRIS MARGARETH SPATH CAMAÑO**, con matrícula profesional No. **22202-118909**, por el medio más expedito, con los datos que se encuentren en la base de datos de este despacho.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No. **230-2024** del 26 de septiembre de 2024 referida, quedan en la misma forma en que fue expedida, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

Q.



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

RESOLUCIÓN No. 057-2025, POR LA CUAL SE REALIZA UN CAMBIO DEL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN RESPONSABLE DE LAS OBRAS AUTORIZADAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 230-2024 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA PRIMERA DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-1-25-7007 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2025.

FECHA DE EXPEDICIÓN 27/02/2025

FECHA DE EJECUTORIA 19 MAR 2025

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución no procede ningún Recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Luz Ángela Valdez Villarreal / Revisor Arquitectónico. *LN.*

Revisó: María Antonia Pérez Camacho / Revisor Jurídico. *MR.*

Aprobó: Luz Daira Ramírez Mejía / Asesora Jurídica. *LM.*